

RECAPITOMSA S.A.
INFORME DE COMISARIO
ENERO – DICIEMBRE AÑO 2012

A la Junta General de Accionistas de la Compañía RECAPITOMSA S.A.

Guayaquil - Ecuador.

1. He examinado el Balance General de la compañía RECAPITOMSA S.A con corte al 31 de diciembre del año 2012, y los demás estados financieros (conexos) por el ejercicio económico terminado en esa fecha.
2. Es importante mencionar que la preparación y soportes presentados para la preparación de los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía; y que la compañía operó con normalidad durante el año 2012.
3. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra revisión, que se explica más ampliamente en el informe mencionado en los párrafos precedentes, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de RECAPITOMSA S.A.
4. En virtud de la aplicación de tales procedimientos procedo a informar los detalles y hallazgos de mi revisión.
 - En base a los procedimientos adicionales, y para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías conceptuamos que obtuvimos la información solicitada para el cumplimiento de nuestras funciones.
 - La contabilidad se lleva conforme a normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, y de la Superintendencia de Compañías.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los libros y actas de registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y se mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios.

- Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
- El cumplimiento de la compañía sobre sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, y de los demás impuestos, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son de responsabilidad de la Administración.
- Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas y de carácter significativo se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones, las mismas que no revelaron situaciones dignas a mencionar en las transacciones de las obligaciones de RECAPITOMSA S.A. como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre del año 2012.

Respecto a las disposiciones que se mencionan en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba de ser informado, la Administración de la compañía me ha indicado que no ha llegado a sus oficinas ningún procedimiento a informar.

Este Informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administradores de RECAPITOMSA S.A., así como para conocimiento de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

Elizabeth Cabezas
Ing. Com. ELSA ELIZABETH CABEZAS ORTIZ
COMISARIO PRINCIPAL
C.I. 0920102043

C.C. File.